



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Instituto de Salud Pública
<b>II.- La identificación del documento:</b>	Revisión de 4 actas de Consejo Técnico del primer trimestre 2024.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Se ha testado las actas No. 001, 002, 003 y 004, en las cuales se ocultó datos referentes a: nombre de un particular.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	11 de abril 2024 Acta 14/2024
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General de Investigaciones  
Instituto de Salud Pública**

**ACTA No. 003  
Consejo Técnico**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 10.00 horas del día 7 de marzo de 2024, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos de manera presencial en la sala de juntas del Instituto de Salud Pública, los CC. Dra. María Cristina Ortiz León, Encargada de la Dirección y Presidenta del H. Consejo Técnico; Dra. Christian Soledad Ortiz Chacha, Secretaria Habilitada, Dr. Manuel Salvador Luzanía Valerio, Coordinador de la Maestría en Salud Pública; Dra. María de Lourdes Mota Morales suplente de la Dra. Yolanda Campos Uscanga, Consejera Investigadora; Dra. Clara Luz Sampieri Ramírez, MSP. Vianey Guadalupe Argüelles Nava, Dr. Omar Elind Arroyo Helguera, Investigadores, y la L. E. Ana Lizbeth Gómez Bello, Representante alumna de la Maestría en Salud Pública, reunidos con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 6 de marzo de 2024, suscrito por la Dra. María Cristina Ortiz León, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar. -----

**Primero.** Lista de asistencia.

**Segundo.** Confirmación de quórum.

**Tercero.** Petición de los alumnos de la Maestría en Salud Pública generación 2023 – 2025.

**Cuarto.** Clausura de la sesión

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Lista de asistencia. Se pasa lista de asistencia.-----

**SEGUNDO.** Confirmación de quórum. Se encuentran presentes ocho de ocho integrantes convocados. **Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad, con cero votos en contra y cero abstenciones. Asimismo solicita al pleno la autorización para que esté presente la C. Rosa Elena Montessoro Herrera, para recabar la información para elaborar el acta. **Acuerdo:** Se aprueba por unanimidad de votos que esté presente la persona mencionada, con cero votos en contra y cero abstenciones.-----

**TERCERO.** Petición de los alumnos de la Maestría en Salud Pública, generación 2023 – 2025. La Dra. Ortiz León informa que se han recibido cuatro solicitudes, de las cuales tres son de estudiantes de la Maestría en Salud Pública y uno de la Dra. Julieta López Vázquez, académica integrante del núcleo académico de este posgrado. A continuación, se dan lectura a la siguiente documentación: 1) Escrito de los alumnos [REDACTED] ELIMINADO 1

[REDACTED] de queja y solicitud por motivo de violencia verbal y psicológica, solicitando la remoción de la Dra. Julieta López Vázquez como coordinadora del equipo de la práctica de campo profesional y el cambio de docente de la Experiencia Educativa "Sistemas de salud y modelos de provisión de servicios", por situaciones de conflicto y violencia como grupo de trabajo de esta actividad académica. 2) Solicitud de intervención de la alumna [REDACTED] por situaciones de acoso y violencia verbal y psicológica de parte de la Dra. Julieta López Vázquez, como personal docente a cargo de la EE Práctica Profesional y la EE Sistemas de salud y modelos de provisión de servicios. 3) Escrito de la Dra. Julieta López Vázquez, solicitando ser reemplazada como coordinadora de sede de la práctica



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Investigaciones**  
**Instituto de Salud Pública**

**ACTA No. 003**  
**Consejo Técnico**

profesional en el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" (CAE). 4) Escrito de [REDACTED] 1  
[REDACTED] manifestando una declaración y queja formal dirigida a la Dra. Julieta López Vázquez, por situaciones  
de violencia psicológica y hostigamiento en la EE Sistemas de salud y modelos de provisión de servicios.

1. Documento por parte de un grupo de alumnos de la Maestría en Salud Pública, referente a una queja y solicitud por motivo de violencia verbal y psicológica de la Dra. Julieta López Vázquez, quien es la encargada de coordinar las actividades del grupo de alumnos de la práctica de campo en la sede en el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" (CAE), conformado por los estudiantes: [REDACTED] 1

[REDACTED]. En dicho documento se anexan las vivencias de cada integrante del equipo, y debido a las situaciones plasmadas solicitan:

- Se activen medidas de protección para evitar represalias hacia los estudiantes que presentan este documento, las cuales incluyen, pero no se limitan a:
  - La remoción de la Dra. Julieta López Vázquez como coordinadora del equipo de la práctica de campo profesional.
  - El cambio de docente de la Experiencia Educativa "Sistemas de salud y modelos de provisión de servicios".
- Se tomen las medidas necesarias estipuladas en los reglamentos y estatutos de los alumnos respecto a la violencia contra estudiantes de la Universidad Veracruzana.
- Se activen los mecanismos necesarios para la atención de violencia existentes.

Dicho documento se fundamenta en los siguientes estatutos y códigos de la Universidad Veracruzana: Código de Ética de la UV, Estatuto del Personal Académico UV, Estatuto de Alumnos 2023 UV, Estatuto General de la UV 2023. Se hace constar que este documento se recibió de manera física el 6 de marzo a las 9:30 AM.-----

2. Documento por parte de la estudiante [REDACTED], referente a una solicitud de intervención ante acoso y violencia verbal y psicológica de personal docente por la Dra. Julieta López Vázquez, la alumna pertenece al grupo de estudiantes que coordina la Dra. Julieta en el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" (CAE). En su escrito solicita se tomen medidas de protección hacia su persona:
  - Cambio de la Dra. Julieta López Vázquez como coordinadora del equipo de la práctica profesional II, pues es en esa actividad donde más la violenta.
  - Cambio de docente de la Experiencia Educativa "Sistemas de salud y modelos de provisión de servicios".
  - Se implementen las medidas necesarias estipuladas en el reglamento estudiantil en materia de violencia contra estudiantes de la Universidad Veracruzana.

Dicho documento hace alusión a los siguientes estatutos y códigos de la Universidad Veracruzana: Código de Ética de la UV, Estatuto del Personal Académico UV, Estatuto de Alumnos 2023 UV. Se hace constar que este documento se recibió 6 de marzo a las 11:35 AM vía correo electrónico.-----

3. Documento por parte de la Dra. Julieta López Vázquez, referente a los diversos conflictos que existen entre el equipo de estudiantes que coordina como parte de la práctica profesional en el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" (CAE). En su escrito solicita:
  - Ser reemplazada como coordinadora de sede de la práctica profesional en el Centro de Alta Especialidad "Dr. Rafael Lucio" (CAE).

Se hace constar que este documento se recibió el 6 de marzo a las 13:07 PM vía correo electrónico.-

4. Documento por parte de la estudiante [REDACTED] de queja y solicitud por motivo de violencia psicológica y hostigamiento al comportamiento de Julieta López Vázquez, en este documento se describen experiencias de violencia vividas por la estudiante en las experiencias educativas impartidas en el primer semestre y segundo semestre a cargo de la Dra. Julieta. En su escrito solicita:



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Investigaciones**  
**Instituto de Salud Pública**

**ACTA No. 003**  
**Consejo Técnico**

- Se activen medidas de protección para evitar represalias hacia los estudiantes que presentan este documento, las cuales incluyen, pero no se limitan a:
  - Se tomen las medidas necesarias estipuladas en los reglamentos y estatutos de los alumnos respecto a la violencia contra estudiantes de la Universidad Veracruzana.
  - Se activen los mecanismos necesarios para la atención de violencia existentes.

Dicho documento se fundamenta en los siguientes estatutos y códigos de la Universidad Veracruzana: Código de Ética de la UV, Estatuto del Personal Académico UV, Estatuto de Alumnos 2023 UV, Estatuto General de la UV 2023. Se hace constar que este documento se recibió vía correo electrónico el 7 de marzo a las 7:36 AM.-----

**Acuerdos:** 1) Dado que los escritos 1 y 2 de los estudiantes y de la académica coinciden en la remoción/reemplazo de la Dra. Julieta López Vázquez como Coordinadora de la sede CAE, se aprueba el cambio de la coordinación y se propone a la MSP Edit Rodríguez Romero como responsable de esta actividad académica y sede de práctica profesional. 2) El Consejo Técnico considera que las demás peticiones de los estudiantes salen de su competencia y en el ánimo de atender las solicitudes de los estudiantes de manera adecuada, puesto que los oficios suscritos se dirigieron a varias instancias universitarias Unidad de Estudios de Posgrado, Dirección General de Investigaciones, Coordinación Universitaria de Atención Estudiantil, incluyendo la Defensoría de los Derechos Universitarios, se acuerda iniciar con la solicitud de asesoría a esta instancia, y ponerse en contacto con las autoridades receptoras de la solicitud de los estudiantes para dar seguimiento. Se anexa la mencionada documentación.-----

**CUARTO.** Clausura de la sesión. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11.30 horas del día 7 de marzo de 2024, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.-----

**Dra. María Cristina Ortiz León**  
Encargada de la Dirección y Presidenta del H.  
Consejo Técnico

**Dra. Christian Soledad Ortiz Chacha**  
Secretaria Habilitada

**Dr. Manuel Salvador Luzanía Valerio**  
Coordinador de la MSP

**Dra. María de Lourdes Mota Morales**  
Consejera Investigadora suplente

**Dra. Clara Luz Sampieri Ramírez**  
Investigadora

**MSP. Vianey Guadalupe Argüelles Nava**  
Investigadora

**Dr. Omar Elind Arroyo Helguera**  
Investigador

**L. E. Ana Lizbeth Gómez Bello**  
Representante alumna de la Maestría en Salud  
Pública

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."